



**ACTA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO
EL día 14 DE mayo DE 2012.**

Lugar: Salón de plenos del AYUNTAMIENTO

Fecha: 14 de MAYO de 2012

Hora: 14:15

CARÁCTER DE LA SESION: Extra-Ordinaria

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ

CONCEJALES ASISTENTES:

Don Salvador Silvestre Larrea
Doña María Isabel Delgado Vila
Doña María José Ruíz Esteban
Don Javier Moreno Coll
Doña María Cristina Vázquez Tarazona
Doña Beatriz Córcoles Navarro
Don José Vicente Tarazona Campos
Don José Luís Folgado Correa
Doña Raquel Árgandoña López
Don Francisco José Ferriols Gimeno
Don Roberto Pascual Raga Gadea
Doña Ana Luján Tarín
Don José Luís López Galdón
Doña Silvia Guerrero Cánovas
Don José Angel Hernández Carrizosa
Doña Raquel Orellano Gómez
Doña Rafael Gómez Sánchez
Doña Carmen Folgado Teresi
Don Rafael Gómez Muñoz
Don Bernat García Sevilla

Concejales/as ausentes:

ninguno



Secretaria
Doña Nieves Barrachina Lemos.

En la villa de Ribarroja de Turia, provincia de Valencia, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento , el día 14 de mayo de 2012 , siendo las 14:15 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Tarazona Zaragoza, asistido de la Secretaria doña Nieves Barrachina Lemos.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros la aprobó.

2º PARTE RESOLUTIVA

2.1 PROPUESTAS DE ACUERDO.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, EN VIRTUD DE LOS REALES DECRETO LEY 4/2012 Y RDL7/2012.

Resultando que, de conformidad con lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto Ley 4/2012, el Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, el pasado 15 de marzo, remitió por vía telemática y con firma electrónica, la relación certificada expedida por la Interventora Municipal, de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos 1 y 2 del citado RD Ley; en concreto, se remitieron dos ficheros, uno de contratistas con un total de 211 registros y otro de facturas por un total de 861 registro, cuyo importe total ascendió a 3.862.791,26.-€.

Resultando que una vez finalizado el plazo previsto para que los proveedores contenidos en la relación certificada manifestaran telemática o presencialmente la aceptación al proceso, y asimismo atendiendo a nuevas solicitudes de emisión de certificaciones individuales, han sido todas resueltas y cargadas en la plataforma telemática de la AEAT, en base a la estimación y en su mayor parte desestimación.

Resultando que el total de obligaciones de pago pendientes remitidas al MHAP dentro del mecanismo de pago previsto en el RD Ley 4/2012, asciende a **3.826.583,82.- €**.

Resultando que una vez remitida la citada relación certificada, y de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y dado que no se efectuó el pago de las obligaciones reconocidas certificadas, mediante acuerdo plenario de 30 de marzo se aprobó el plan de ajuste, que cumplía con los requisitos del artículo 7 del citado R D Ley y cuyo contenido era acorde a lo regulado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.



Resultando que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento, **lo valoró favorablemente** y autorizó la concertación de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Considerando lo regulado en el artículo 7.5 del RD Ley 4/2012, que recoge que ***“Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.”***

Considerando que el artículo 10.1 del citado RD Ley, regula que ***“Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”***.

Resultando que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que, en el presente caso, dado que el importe de la operación de crédito a concertar es superior al 10 % de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2012, que se cifran en 2.203.627,74 €; la competencia corresponde **al Pleno de la Corporación**.

Vistas las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto Ley 4/2012 a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste aprobado cuenta con el Informe favorable de la Interventora municipal.

El Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols, los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE, *el Sr. García de Coalición Comprimis y Sr. Alcalde y con el voto en contra de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV*, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una Operación de Crédito a largo plazo por importe de **3.826.583,82 euros** con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El tipo de interés aplicable será el regulado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE de 17 de abril), y en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia.



SEGUNDO.-Facultar a esta Alcaldía, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que proceda a la formalización de la operación u operaciones de crédito aprobadas, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 14:55 horas de lo que como Secretaria, doy fe.